

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 15/2018 POR EL QUE SE NOMBRA A LA MTRA. ESTEFANÍA VELA BARBA Y AL DR. MAURICIO MESCHOULAM, COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Junta de Gobierno del Conapred tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 31 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece la naturaleza de la Asamblea Consultiva, como un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

**SEGUNDA.** Que el párrafo primero del artículo 32 del mismo ordenamiento, establece que la Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez, ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad, puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación, y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La Asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.

**TERCERA.** Que el párrafo segundo del mismo artículo prevé que las personas que la integren serán propuestas por la persona que ocupe la presidencia del Consejo, la Asamblea Consultiva, y los sectores y comunidad señalados; y su nombramiento estará a cargo de la Junta de Gobierno, en los términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, del Estatuto Orgánico del CONAPRED.

**CUARTA.** Que el artículo 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que, las personas integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificadas por un período igual, en los términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Cada año podrán renovarse máximo seis de sus integrantes.

**QUINTA.** Que el artículo 20 del Estatuto Orgánico del CONAPRED señala que, si se presentase la fecha de terminación del periodo de algún asambleísta, deberá iniciarse el proceso de selección para su sustitución.

**SEXTA.** Que el mismo Estatuto, en su artículo 21, define que dicho órgano ciudadano discutirá las propuestas de sus posibles integrantes, de conformidad con el número de vacantes, debiéndose elegir por mayoría de votos de la propia Asamblea, y pudiéndose dar mediante votación electrónica, en caso de que lo requiera. Las propuestas elegidas por la Asamblea, se someterán a aprobación de la Junta de Gobierno.

**SÉPTIMA.** Que la Lic. Silvia Dalí Ángel Pérez, y el C. Salomón Achar Achar decidieron concluir de manera anticipada su primer periodo de tres años, como integrantes de la Asamblea Consultiva, durante el mes de mayo del 2018.

**OCTAVA.** Que mediante los Acuerdos 5/2018 y 6/2018 de la Asamblea Consultiva, adoptados el 24 de mayo del presente, durante su Segunda Sesión Ordinaria 2018, dicha Asamblea acordó solicitar a la Presidencia del CONAPRED, someter a aprobación de su Junta de Gobierno, los nombramientos de la Mtra. Estefanía Vela Barba y del Dr. Mauricio Meschoulam, para integrar la Asamblea Consultiva, quienes entrarán en funciones a partir del 6 de julio de 2018.

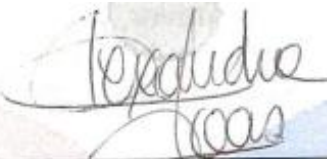
Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 15/2018**

**PRIMERO.** Se toma conocimiento de la conclusión anticipada de la Lic. Silvia Dalí Ángel Pérez, y del C. Salomón Achar Achar, de su primer periodo de tres años como integrantes de la Asamblea Consultiva del CONAPRED.


**SEGUNDO.** Se nombra a la Mtra. Estefanía Vela Barba y al Dr. Mauricio Meschoulam, como integrantes de la Asamblea Consultiva del CONAPRED para un primer periodo de 3 años, a partir del 6 de julio de 2018.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.



---

**MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC**  
**PRESIDENTA**



---

**MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**